



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00383– 00.

Asunto: 1) Resuelve solicitud.

2) Tiene en cuenta.

3) Actualiza requerimiento.

Armenia, 07 julio 2021.

1. Se niega la solicitud realizada por la ejecutada Beryenith Marcela Muñoz con c.c. 41.924.017, en cuanto a que se remita link para tener acceso al expediente (pág 101-104 doc. 38-39), en atención a lo dispuesto en el inc 2 nro 6 del art 123 CGP, dado que revisado el expediente dicha parte a la fecha no ha sido notificada dentro del proceso.
2. Téngase en cuenta lo indicado por el apoderado de la parte ejecutante (pág. 86-89 doc. 34) en el sentido de remitir la comunicación de la medida cautelar decretada al pagador.
3. Teniendo en cuenta que las medidas cautelares ya se materializaron (pag. 49-57 y 90-97 doc. 20-23 y 34-36), bajo los lineamientos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., y visto que se encuentra pendiente se surtir la notificación de la ejecutada Beryenith Marcela Muñoz, se dispone actualizar el requerimiento hecho por este juzgado en el numeral quinto del auto de fecha 13 de noviembre de 2020 (pag. 35-36 doc. 14), por tanto, dicho término, se iniciará a contar a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto.

/Egh

Se notifica por estado el 08 julio 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76d7e77279d942411b8f7f1d02fe63799336b6824acbcab29b0e29d7031fbf26

Documento generado en 07/07/2021 11:14:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**